



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 AGO 2014

Expediente N° 2.538/14.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación efectuada por los sres. Sebastián Firme, Lourdes Gómez Cervera, María Virginia Villca García y Julio César Sánchez, consejeros estudiantiles de la Franja Morada de las Facultades de Humanidades y de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en las que solicitan que los cargos de Auxiliares Docentes de Segunda Categoría no estén sujetos a modificaciones de planta de ningún tipo, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en el Título II, Cap. IV en sus Artículos 32 y 35 reconoce la existencia de los mismos.

Que la instancia de concurso de auxiliares de segunda categoría es una etapa que se inscribe en el contexto del desarrollo profesional permanente.

Que se trata de una experiencia formativa tanto para los docentes como para los estudiantes (éstos últimos de forma paralela a la carrera de grado que cursan).

Que el acceso a estos espacios implica la promoción de la inserción de los estudiantes en las distintas cátedras y permite el inicio de la carrera docente promoviendo el desarrollo científico, académico y pedagógico de sus miembros para la enseñanza en el sistema universitario.

Que participar de la instancia de un concurso público y abierto de oposición y antecedentes en docencia implica una experiencia fundamental; en tanto permite comprender a los estudiantes la importancia del pilar primordial de acceso a la carrera docente.

Que, además, el acceso a estos cargos posibilita el percibir una remuneración por las actividades realizadas, como así también el acceso a los derechos laborales.

Que es política de esta universidad promover los espacios de formación para los estudiantes, garantizando el mayor acceso posible a estas instancias.

Que es necesario conservar estos cargos, atentos a la formación académica para los estudiantes y el apoyo a las cátedras donde están insertos.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 189/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los cargos de Auxiliares Docentes de Segunda Categoría de la Planta de Personal Docente de esta Universidad, no serán utilizados en modificaciones y/o transformaciones de cargos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Centros de Estudiantes, Dirección de Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA